

### RESUMEN

Atento uno de los ejes del proyecto J 156(20-22 es El Gran La Plata: y dirige a indagar bienes y actividades de la ciudad capital y localidades aledañas como Berisso y Ensenada, hemos aprovechado esa arista en que apoya la indagación para hacer una aproximación previa del fenómeno platense mismo, desde la planificación misma de su ciudad: La Plata.

Traemos sin perjuicio de la ampliación a la indagación extendida al Gran La Plata y al estudio de elementos puntuales que siguieron al que se presenta ahora, lo atinente a la construcción de la ciudad misma porque consideramos que de inicio, la concepción y surgimiento de La Plata representa un momento único en la historia argentina, que reúne nociones de historia, cultura, territorio, decisión política, que dio por resultado la planeación de un modelo de ciudad único, que merece ser tenido como objeto especial, previo e indicador, en todo análisis del patrimonio material e inmaterial de la Ciudad de la Plata que se pretenda realizar.

#### Introducción

La presente ponencia, enmarca en el XXII CONGRESO NACIONAL Y XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA y se expuso en la Mesa 10 del citado evento denominada "LA INVESTIGACIÓN SOCIO JURÍDICA DE LA CULTURA EN EL INSTITUTO DE CULTURA JURIDICA, DESDE EL PATRIMONIO CULTURAL (MATERIAL E INMATERIAL) EN ROL CONSTRUCTIVO Y CONSTITUVO DEL DESARROLLO LOCAL"

Se acercan primeras conclusiones que surgen de los años de investigación del proyecto en ejecución: J 178/2020-22: "Relación Cultura-Desarrollo con eje en Derecho a la cultura, los bienes, actividades y productos culturales, asociados al Territorio" que ha seguido la línea investigativa de sus antecesores en los cuales también se participó.

En este caso, se relevaron no sólo bienes tangibles declarados patrimonio nacional, provincial y/o municipal localizados en la ciudad observada sino también la normativa vigente aplicable en la materia, al ámbito asignado (provincial y municipal) sin de dejar tomar como referencia y parámetro de referencia la nacional e internacional más los criterios genéricos que de ellas emanan, en la búsqueda de la mejor construcción del marco legal para atender el Derecho a la Cultura y al Patrimonio e Identidad cultural, por vía del análisis y la interpretación de elementos localizados en la ciudad capital bonaerense.

La idea rectora dirige a la articulación normativa (normas internacionales y las emanadas de organismos especializados en la materia) para bosquejar la puesta en valor y funcionalización en miras a la utilización de algunos de los bienes observados, tomados como indicadores de su estado de protección (desprotección) existente, paso para poner en práctica políticas territoriales que incluyan la salvaguarda de la memoria que los mismos, llevan ínsito.

En cuanto el relevamiento y ordenación de lo reglamentario creemos que el sistema legal exige interacción con normas nacionales para bajar adecuadamente a la esfera de las competencias municipales, tratando de sistematizar el ordenamiento interno.

Hemos, no obstante, aprovechado las aristas en que se ha apoyado el eje trabajado investigativo, para una aproximación previa del fenómeno platense desde la planificación de su ciudad capital que es el que presentamos, sin perjuicio de la ampliación observar también el Gran La Plata y del estudio de elementos puntuales que siguieron al que se presenta ahora y fue preliminar.

En conjunto, investigadores formados y en formación partimos de la hipótesis del Derecho a la cultura un Derecho Humano de igual naturaleza que los demás del catálogo. Tal premisa retoma la obligación asumida por nuestro Estado respecto su integración al Sistema Interamericano de DDHH de donde sin entrar a abordar en particular, en el presente artículo, se trabajó desde distintas miradas, la evolución que conduce a ese reconocimiento y desarrollo que, tomada como axioma, subyace en nuestra observación a manifestaciones y productos locales en que la cultura del sitio, en localización, expresa.

La indagación presentó la particularidad de haber empezado y desarrollo en su primer tramo durante la primera etapa de pandemia Covid 19 y, en lo particular, durante el primer semestre de 2020 y parte del segundo, el aislamiento social, y si bien ello limitó el trabajo de campo a llevarse a cabo en la idea de escuchar "la voz del ciudadano platense" en cambio, permitió acentuar además del relevamiento y análisis de normativa respectiva, la de la búsqueda y sistematización de gran cantidad de

1-Abogado. Docente Adscripto de Derecho Procesal- Cat. II (FCJyS- UNLP). Tesista, Investigador en formación.

PERTENENCIA INSTITUCIONAL DEL AUTOR: Universidad Nacional de La Plata. Integrante Proyecto J-178 2020-2022 (ICJ- UNLP) y secretario del Área Democracia, Constitución y Procedimiento del Instituto de Cultura Jurídica UNLP.

bibliografía sobre diversos bienes materiales e inmateriales correspondientes el eje asumido: Ciudad capital de La Plata en ámbitos urbanos y periurbanos aledaños, pariendo previamente de lo atinente a la ciudad misma, lo que nos sustenta esta mirada a la misma como marco referencial preliminar.

2. La Plata y el Gran La Plata como eje investigativo.

2.1. Ubicación de la Provincia de Buenos Aires en Argentina y el problema de la capital. Argentina tiene una superficie de 3.761.274 km., y su capital federal es Buenos Aires (como la provincia homónima) y el país está dividido en provincias formadas por municipios-

Es de aclarar que la reforma constitucional de 1994 vino a consagrar en forma explícita la autonomía municipal<sup>2</sup> lo que condujo a que doctrina de esa época haya sostenido que la autonomía consagrada en la Constitución Nacional es un principio, cuyo desarrollo y especificación depende, a su vez, de lo que dispongan los respectivos poderes constituyentes de cada provincia<sup>3</sup>. Lo cierto es que en nuestro federalismo, las provincias son: autónomas – "ellas se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas" (art. 122); "cada provincia dicta su propia constitución conforme lo dispuesto por el art. 5..." (art.123)<sup>4</sup>; ellas además, "eligen sus autoridades, sus legisladores y funcionarios provinciales, sin intervención del gobierno federal (art.122); no son soberanas porque todo su derecho interno debe respetar la Constitución Nacional (art.31 C.N.) y por el derecho federal dictado por el Congreso se aplica en forma directa en el territorio provincial, las provincias argentinas no tienen derecho de secesión (de separarse por decisión propia) ni de nulificación (de nulificar el derecho federal que dicta el Congreso).

Como poderes propios y exclusivos, las provincias tienen el dominio originario de los recursos... existentes en sus territorios (art. 124), lo que implica que ellas pueden controlar que la legislación del Congreso sobre tales..., no las afecten patrimonialmente (pueden pedir control de razonabilidad por parte de los jueces en tal sentido) y también podrán intervenir en las concesiones de dichos recursos si no estuvieren concesionados o cuando concesionados por la Nación estas hubieren vencido. También les corresponde en forma exclusiva otras atribuciones como por ej., el dictado de Códigos de procedimientos (art.75 inc.12 C.N.) etc.

Es importante traer la cláusula del art. 121 de la CN<sup>5</sup> en virtud de la cual, las provincias ejercen el poder de reglamentar las leyes nacionales y los derechos constitucionales, en la medida en que las leyes y los derechos deban ser aplicados en sus territorios. Por ello, existe plena potestad legislativa en materia de administración provincial.

Al conservar las provincias el poder no delegado a la Nación, ellas –teóricamente- tienen más poderes que ésta última, porque lo no delegado, el no ser taxativo, será siempre mayor que lo expresamente enumerado como potestades nacionales, aunque decimos teóricamente, pues en los hechos no parece confirmarse la teoría.

Finalmente tienen poderes concurrentes con la Nación y otras atribuciones concurrentes entre ambas jurisdicciones, entre ellas la de "promover el progreso económico, el desarrollo humano...la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura" (art. 75 inc. 19 en relación a la Nación, y el art. 125 segunda parte, respecto a las provincias), y obviamente esta es una cláusula de progreso que puede ser una herramienta muy útil a la hora de atender el derecho a la cultura y al patrimonio cultural aunque en este caso, nuestro análisis dirige no a los recursos sino a un elemento que resalta, la ciudad capital.

No obstante y hecha la salvedad última, respecto nuestro objetivo, el federalismo prevaleció haciendo que en el país las facultades concurrentes terminen ejercidas en forma exclusiva por la Nación dejando a las Provincias una especie de potestades remanentes que la reforma del 94 colocó en mejor posición, facultando a las provincias en pos de un mejor desarrollo económico y social.

Entre las facultades que hoy se ensanchan, pueden: concretar políticas y actividad legislativa con el Congreso de la Nación, a partir de la posibilidad de que éste último efectúe una delegación legislativa a favor de las legislaturas provinciales. Ello por tres razones: porque no está prohibido en la Constitución, porque la propia Constitución prevé el dictado de leyes de bases en materia de educación, y complementarias en materia de protección ambiental (incluimos por esta vía el ambiente construido y la protección del patrimonio cultural edificado), agregando que tanto en materia de educación como de medio ambiente, son las provincias las destinatarias de la gestión y administración de los servicios correspondientes; y en tercer lugar porque si los gobernadores son los agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir las leyes de la Nación (art. 128), es obvio que las legislaturas provinciales podrán reglamentar y complementar la legislación federal, dando paso a un federalismo de concertación, que hoy es necesario a fin de encauzar el desarrollo argentino.

Finalmente cabe decir que la capital de Argentina es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo nombre es el mismo que lleva la primera Provincia.

---

2-Art.123 de la Constitución Nacional: "cada provincia dicta su propia constitución...asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

3 QUIROGA LAVIE Humberto, "Lecciones de derecho Constitucional ed. Depalma, 1995, p.104.

4 El art. 5 de la CN obliga a las provincias a que sus constituciones respeten el sistema representativo y republicano (que estén acordes con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional) Si las Provincias cumplen con dichas condiciones, el gobierno federal les garantiza el goce y ejercicio de sus instituciones; en caso contrario, puede haber la intervención federal.

5 Art. 121 C.N.: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación".

2.2. Proceso histórico. Tuvo entre 1810-1819 un proceso de emancipación complicado por el pleito entre el unitarismo bonaerense y el federalismo de provincias.

Recién las presidencias de Mitre y Sarmiento salen del conflicto con un compromiso: la capital federal de Buenos Aires y la autonomía provincial.

Nos parece de utilidad una referencia a los momentos históricos, pues Argentina se dio su Constitución en 1853 y en 1862, la Provincia de Buenos Aires, se unía a la Confederación. El país había empezado a transformarse con oleadas de inmigrantes europeos pero quedaba un problema a resolver: el asiento del Gobierno Nacional.

Entonces, la ciudad de Buenos Aires tenía la doble función de ser capital de la provincia de Buenos Aires y sede de las autoridades federales, por lo que debía resolverse la cuestión de la capital ya que además si se federalizaba a Buenos Aires, la provincia más rica del país quedaba privada de su principal ciudad - puerto.

Hubo enfrentamientos entre fuerzas provinciales y nacionales y en junio de 1880, el gobierno federal inició la gestión parlamentaria que convirtió por ley del 24 de septiembre a Buenos Aires en Capital de la República, ello hacía necesario una nueva sede para las autoridades provinciales.

Desde 1860 hasta 1880 se habían sucedido en Argentina tres presidencias ("presidencias fundadoras") que establecieron la solidez del sistema republicano (Bartolomé Mitre (1862-1868), Domingo F. Sarmiento (1868-1874) y Nicolás Avellaneda (1874-1880)). Se había superado la época de caudillismos y gobiernos fracturados por revoluciones, alzamientos y prolongadas dictaduras; y aunque los procesos electorales no fueran tan limpios como debían haberlo sido, fue un avance que esos presidentes pudieran cumplir sus mandatos.

En esa época, había muchas preocupaciones internas, una era las relaciones del gobierno nacional con el de Provincia de Buenos Aires –del que era huésped- lo que hizo grave el establecimiento de la jurisdicción nacional frente a los poderes provinciales y el problema de la residencia misma del gobierno nacional de ahí que en 1880 concluyendo mandato el presidente Avellaneda, resolvió poner fin al problema de la capital de la república y una ley del Congreso Nacional, convirtió la ciudad de Buenos Aires en la capital federal de la República. Le sucedía el presidente Julio A. Roca (1880).

2.3. Provincia de Buenos Aires. División política. La capital provincial. La provincia está emplazada en plena zona templada, abarca más del 50% de la "Pampa Húmeda". Tiene un extenso litoral fluvial y marítimo, que le da gravitación en la configuración de nuestro país, influyó poderosamente desde la época colonial convertida en escenario de los principales hechos políticos y socioeconómicos de nuestra historia.

Es la más extensa de la República, tiene suelos fértiles, aguas superficiales que alimentan ríos de la Cuenca del Plata y otros a la pendiente Atlántica lo que hace que el territorio "bonaerense" tenga costas extensas y ríos: de la Plata, Paraná, Colorado y Negro con un paisaje singular.

Su relieve, clima, lluvias regulares y suelos fértiles, han facilitado el poblamiento de sus grandes espacios, muestra de ello es que la población "bonaerense" representa más de la tercera parte de la Nación (38,8%) alcanzando mayor registro en los centros urbanos ubicados en los alrededores del perímetro de la actual ciudad de Buenos Aires, formando un conglomerado urbano conocido como el "Gran Buenos Aires".

Buenos Aires es además, la más poblada de la República y su capital es la ciudad de La Plata (siembre cabe aclarar que Buenos Aires es el nombre de la Provincia y también el nombre de la ciudad capital de la República Argentina). En La Plata tienen asiento los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia y la piedra fundamental de la ciudad se colocó el 19 de noviembre del año 1882, como consecuencia de haberse convertido por Ley (el 21/09/1890) la Ciudad de Buenos Aires en Capital de la Nación Argentina.

La provincia está compuesta por 134 partidos o municipios, tiene su propia Constitución provincial y dicta sus propias leyes, a través del sistema bicameral (con el acuerdo de las dos Cámaras) promulgadas por el Poder Ejecutivo, por lo tanto es autónoma.

Su historia empieza con la necesidad del país de "abrir puertas a la tierra" (expresión de la época) que consistía en el establecimiento de un puerto y población vecina al "mar" para utilizarse como base de comunicación con España. Las corrientes civilizadoras provenientes de Europa se expandieron a través del territorio incorporando una cultura que coexistió y en algunos casos se fusiono con la autóctona, con máxima expresión en el Imperio de los Incas.

Con ese aporte hubo asiento de dos civilizaciones distintas: la Europea en zona del Río de la Plata y la Indígena.

En el proceso lento pero definitivo de la formación de la Nación Argentina, tuvo preponderancia la región que hoy es Provincia de Buenos Aires, tanto por su riquezas naturales y culturales cuanto por sus instituciones, lo que le dio una textura política y económica que le permitió proyectarse en el tiempo.

El 2 de febrero de 1536 el primer adelantado Don Pedro de Mendoza, fundó el puerto de Santa María de los Buenos Aires, que con el correr del tiempo se transformó, primero en Capital de la Gobernación con su nombre y luego del Virreinato del Río de la Plata; emprendió después incursión al interior, haciendo reconocimientos en la región y tomó contacto con los indígenas. Por otro lado, Juan de Garay repartió tierras entre los expedicionarios que lo acompañaron, ubicando estancias para cría de ganado con frente al Río de la Plata hasta Magdalena.

Luego de varias décadas llegarían los Jesuitas a fundar reducciones.

A la vera de rutas abiertas desde Buenos Aires hasta ciudades importantes del Virreinato del Río de la Plata, fueron surgiendo poblaciones como Baradero (1630), Quilmes (1666) y San Andrés de Giles y al instalarse la industria del Saladero con el aprovechamiento de carnes para la exportación, mientras las lanas argentinas empezaban a tener fama en Europa, la estancia va adquiriendo importancia.

El 16 de febrero de 1820 la Provincia de Buenos Aires, se constituyo en entidad política autónoma designándose a Sarratea como primer Gobernador. Abarcaba territorio de la intendencia de 1772, excluyendo la parte de Entre Ríos y Corrientes creadas en 1814 y la de Santa Fe separadas en 1815.

En 1826, Buenos Aires fue declarada Capital de la Nación, siendo asiento de las autoridades nacionales y provinciales, con excepción del periodo en que esta última se separo de las restantes provincias, agrupadas en la Confederación Argentina con capital en Paraná.

El municipio de la ciudad de Buenos Aires fue declarado capital de la República en 1880 luego también cedió los partidos de Belgrano y Flores que pasaron a integrar el Distrito Federal y en 1884 la Provincia perdió la parte asignada a La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Para dar fin al problema de la capitalización de la República, era necesario dotar a la Provincia de Buenos Aires de una ciudad asiento de las autoridades y capital de la misma y esto correspondió a Dardo Rocha, quien asumió como gobernador el 1º de mayo de 1881 pero desde antes tenía resuelto el tema de la nueva capital.

Para Rocha, la ciudad tendría que ser distinta de las demás ciudades y a los pocos días de hacerse cargo expidió un decreto creando una comisión de estudio que daría en 1882 lugar a que se eleve mensaje a la Legislatura, acompañando el proyecto que declaraba capital de la provincia al municipio de Ensenada: "el Poder Ejecutivo procederá a fundar inmediatamente una ciudad frente al puerto de Ensenada sobre los terrenos altos".

El ejido de la nueva ciudad tendría seis leguas cuadradas y el 1º de Mayo de 1882, promulga la Ley declarando capital de la provincia de Buenos Aires al municipio de Ensenada y ordenaba la fundación de la ciudad que denominaría "La Plata". Fundada el 19 de noviembre de 1882.

2.4. La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires. En 1880 al declararse capital de la República a la Ciudad de Buenos Aires, el gobierno provincial estaba abocado a dotar a esta de una nueva capital en reemplazo a la que cedía. Rocha sería el encargado de armar y ejecutar la tarea. Un año después, daba solución al problema con la ley promulgada el 1º de Mayo de 1883, cuyo proyecto declaraba capital de la Provincia al Municipio de Ensenada, y encomendaba al Gobierno Provincial la creación inmediata "de una ciudad que se denominaba "La Plata", frente al puerto de Ensenada, sobre los terrenos altos", declarándose de utilidad pública la expropiación de las tierras para tal fundación, en la extensión de seis leguas cuadradas y veintidós centésimos de otra.

La elección de terrenos próximos al puerto de la Ensenada para la futura capital, fue con el fin de que no fuese solamente un centro político y administrativo, sino que tuviera "signo de un comercio activo, de riqueza útil y poderosa". Se juzgaba que ningún otro punto de la Provincia ofrecía mejores condiciones pues el histórico puerto de Ensenada era destinado por naturaleza, para construir el Gran Mercado Argentino y podía convertirse en moderno puerto de ultramar.

Respecto las gestiones para la fundación de La Plata, el 14-3-1882, se había nombra-do una comisión para informar sobre localidades propuestas para erigir la capital y encomendado al Departamento de Ingenieros que proyectase planos para la misma y presupuestos de algunos edificios públicos (7/05/1881).

El 19-11-de 1882, se dio por iniciada la construcción de la ciudad colocando su piedra fundamental en solemne acto público, en el centro de su trazado (actual centro de Plaza Moreno). Las autoridades propias habían sido instituidas por Ley del 9/08/1882, la que estableció un juez de paz y su escribiente en jury de apelaciones, dos subcomisarios de policía, cuatro oficiales y 25 gendarmes.

3. La Plata y su proceso urbanístico. Consideraciones generales.

La Plata nació en 1882 como capital de la provincia de Buenos Aires, y su piedra fundamental se colocó el 19/11. En 1880 se había decidió la creación de la capital bonaerense luego de que se declarara a la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, por eso se dice que es el producto de la decisión de los argentinos, de federalizar la ciudad de Buenos Aires.

Fue resultado de un proceso urbanístico ambicioso emprendido en la Argentina que en su piedra fundamental dice que su creación fue "un acto de amor a la unidad nacional". Se la ha llamado de diversas maneras, por ej., "ciudad milagro" porque "...Es la ciudad milagro, no por la rapidez con que se alzó ni por los edificios magníficos que se levantaron, sino porque, como los milagros va contra las leyes naturales y tiene su realidad en la fe..." (Ezequiel Martínez Estrada en "Radiografía de La Pampa").

Este autor la llama "Ciudad milagro" porque la analizó en cuanto utopía y dijo de "una obra de fe"; también como un hecho extraordinario ya que se produce no sólo donde no podía esperarlo sino aún contra "leyes naturales" de la época, que indicaban la imposibilidad de realizar un plan de acción como el proyectado y además hacerlo en un corto plazo como aquel en que se ejecutó.

Se construyó en poco tiempo, se levantó de la nada, y lo hizo como una de las ciudades mejor planificadas del mundo, con clara influencia republicana, democrática, higienística, sanitaria, ecológica y solidaria.

Fue una ciudad "inventada" en donde nada había y su nacimiento fue prenda de paz entre la Nación y la Provincia luego de muchos años de guerras civiles.

En lenguaje urbanístico es una ciudad fundada en un tiempo y espacio histórico y como producto deliberado de un plan preconcebido. No nació –como la mayoría- de un caserío instalado alrededor de un puerto, estación de ferrocarril o centro de producción. Su nacimiento no fue espontáneo sino que fue planificada hasta el detalle.

Se realizaron estudios para su emplazamiento y se eligió al municipio de La Ensenada como mejor sitio encomendando al gobierno provincial, la fundación de La Plata (nombre que algunos atribuyen al autor de Martín Fierro) cuyo diseño se encargó a un equipo de urbanistas encabezado por el ing. P. Benoit, llamándose a concurso internacional para los edificios públicos.

Es una ciudad que en menos de dos años fue concebida y diseñada para más de 100.000 habitantes, y en pocos años, fue construida hasta alcanzar un nivel de población que presenta su ejecución como una obra de gran magnitud (aún medida con de estándares actuales).

No creció anárquicamente, sino que se levantó conforme lo planificado apegada a los objetivos fundacionales ya que fue concebida pero también ejecutada según los máximos adelantos de la técnica urbanística. Es una de las primeras ciudades del mundo concebida según las nuevas reglas "higiénicas" urbanísticas y las normas de la edificación racional generadas por los avances científicos del siglo XIX.

Ello hace que muchos digan que participa del espíritu internacional más avanzado de la época, lo que determinó que fuera presentada a congresos internacionales por figuras como el Dr. Coni, a quien se debe la dirección y coordinación del valioso censo y reseña de la ciudad de 1885.

Coni presentó la ciudad en el Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Viena (1887) mostrando las características de ciudad higiénica que describiera en los desagües, el aprovechamiento de agua, alumbrado público eléctrico, etc., por los que la ciudad adquiriría una posición pionera y que la mostraban como dotada de "todos" los adelantos modernos.

La ciudad, siguió un modelo que fue cuidadosamente ejecutado, y así se exhibió en la Exposición Internacional de París (1889). Lo cierto es que La Plata nace como una ciudad de avanzada, y en su momento causó impresión en ámbitos nacional e internacional sobre todo por aquello de que iba contra las leyes naturales por surgir en un medio tan lejano de los grandes centros de cultura occidental de fines del siglo XIX.

Tuvo gran influencia de la ciudad barroca, en especial la de Washington (planeada por Pierre L'Enfant en 1791), sobre la traza de La Plata y es innegable el rigor formal las diagonales que convergen en la plaza principal y el eje monumental (elementos de la traza platense) los encontramos en "ciudad barroca", pero existen otras características propias en La Plata, así observamos que su traza ha incorporado el racionalismo y los avances técnicos del siglo XIX.

Se introduce, el principio que explican hoy expertos (como Colin Buchanan en su texto "El tráfico en las ciudades"), como la necesidad de guardar adecuada relación entre la edificación y las actividades urbanas por una parte, y con la malla de circulación por otra, y esto fue puesto de manifiesto por el el Ing. Pedro Benoit al decir: "... Entre estos dos bulevares (las avenidas 51 y 53) se hicieron manzanas de 120 metros por costado y de cada lado de éstos se proyectaron otras que empezando por 60 metros de ancho por 120 de fondo, aumentaban progresivamente de 10 metros hasta tener la forma general de los 120 metros por costado. Esta división se hizo teniendo en vista la aglomeración de la población y el mayor movimiento que existiría en esa parte central...".

La ciudad tiene un esquema geométrico, que se adapta perfectamente (según especialistas) a la topografía del llano pampeano. Se inscribe en un cuadrado de una legua (5.196 metros) por lado, que un bulevar de circunvalación envuelve. El cuadrado es cruzado por diagonales, dos principales y dos menores y por otras cuatro diagonales de 18 metros.

En lo descrito plasma en una traza con perfecta simetría axial, en torno a un doble eje central principal constituido por avenidas (la 51 y 53). De ese eje parten, diagonales de 30 mts. de ancho que conducen a la periferia y diagonales de 18 mts. que llevan a cuatro parques principales (ya incluidos en el proyecto de la ciudad).

Todos los cruces de avenidas emplazan espacios verdes que se repiten también simétricamente a ambos lados del eje principal y perpendicularmente a ese doble eje central se tiende otro eje menor de simetría (avenida 13); y en los extremos de ambos ejes se emplazan los cuatro puntos medulares de comunicación de la ciudad con el mundo exterior pues en ese momento era imperioso contar con fáciles comunicaciones con el resto de la provincia de Buenos Aires, con la Capital, y con el exterior.

Muestra un racionalismo casi simbólico.

En cuanto a la plantación, se introdujo una profusa especie arbórea en todos los espacios públicos especialmente en avenidas y ramblas flanqueadas por dobles filas de árboles y se hizo con matices, variando dimensiones y características de tal plantación en aceras y ramblas aunque siempre se emplearon ejemplares forestales que procuran mantener una escala urbana humana y suavizar el esquema urbano.

Suma el emplazamiento de los edificios públicos y escuelas (también rodeados por jardines), que representa cabalmente la idea de usar la vegetación como elemento unificador del paisaje urbano, de las características más destacadas de la ciudad.

Como otro factor racional se ha introducido el diferenciar la trama circulatoria; se crean así, avenidas (arterias de paso)

separadas 840 metros entre sí, que envuelven los enclaves de 36 manzanas y que responden aproximadamente a las dimensiones y separación recomendadas por la técnica de tránsito actual.

La traza concebida para escala de 150 a 200.000 habitantes en el cuadrado original, implica a la superficie de aproximadamente 2.700 hectáreas una densidad de población de 55 a 75 habitantes por hectárea, escala lograda en el contorno regular y cerrado, el cuadrado original, envuelto por quintas y chacras.

La manzana cuadrada varía gradualmente en el eje central principal alcanzando forma rectangular, ello y las diagonales dan como resultado manzanas triangulares de diferentes proporciones. También es cierto es que el parcelamiento obtenido, es más generoso que el utilizado en la época, la Capital Federal y en cualquier otras ciudades de la región.

En las manzanas cuadradas normales de 120 metros por lado crean 24 lotes; forma en que se concibió y construyó la ciudad de La Plata, en lotes de 600 metros cuadrados para las viviendas particulares y sólo viviendas muy especiales o edificios públicos alteraban este esquema y dimensiones ya que en todos los casos la relación, entre las superficies edificadas y las superficies libres en cada parcela, se mantuvo, en los primeros años de la ciudad que por otro lado exhibió fuerte predominio de dimensiones horizontales, ya que la altura de edificios privados, no superaba de común, las dos plantas.

Hoy ocupa una superficie mayor y una población también superior siendo además la Capital del primer Estado argentino, asiento de autoridades provinciales y contando con una Universidad de las más prestigiosas de Latinoamérica ya que en 1905 Joaquín V. Gonzalez, nacionalizó la Universidad platense que desde su fundación en 1897 era provincial, hoy, Universidad Nacional de La Plata, cuna de ideas y donde se ejecuta el proyecto que nos convoca.

Cuenta también con obras importantes donde destaca el Museo de Ciencias Naturales, el Observatorio Astronómico (en el Paseo del Bosque) al igual que el Teatro Martín Fierro, el Palacio Legislativo, la Municipalidad, la Catedral, la primitiva estación de ferrocarril - hoy Pasaje Dardo Rocha -, la Casa de Gobierno etc., dando además "hijos platenses" notables, como fue el pintor Emilio Pettorutti (1882-1971) considerado uno de los maestros del arte moderno en el mundo.

La Plata fue proyectada de acuerdo al modelo de "ciudad higiénica", pugnando por los sanitaristas europeos del siglo XIX aunque sin apartarse de los principios formales de tradición de la ciudad indiana y republicana temprana.

Nació como ciudad de vanguardia y no creció anárquicamente sino que fue levantándose conforme lo planificado.

Respecto el carácter de "ciudad higiénica", es destacado por autores como el citado Emilio R. Coni, precursor del urbanismo argentino, cuya obra es la mejor expresión de los ideales de la "ciudad higiénica", que en "Una ciudad higiénica. La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires" la llama "la ciudad argentina ideal o del porvenir", describiendo una ciudad que según él, responde a las normas que tendencias mundiales novedosas, razón que funda la distinción internacional (dos medallas de oro) que obtuviera en la "Exposición de París de 1889, en la que se presentó el proyecto de La Plata, ello confirmado además con la referencia hecha por el Nobel de 1913 Dr. Charles Albert Richer, en Revue Scientifique (París, 7-01-1888) que al comentar el libro de Coni y la descripción de La Plata, sostuvo que en verdad, "la Plata es la ciudad higiénica modelo".

Como creación urbanística, se presentó en la exposición universal exhibiéndose material como las publicaciones estadísticas de la Provincia que dirigiera el mismo E. Coni y algunas otras "Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata" "Progresos de la Higiene en la República Argentina", "Una ciudad higiénica, La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires".

También el catálogo incluía planos de la ciudad, dos de los cuales fueron premiados.

En definitiva, este comentario lo hacemos porque para los investigadores, resulta evidente que durante el proceso, el Gobernador (sea por la razón que fuere) iba "ajus-tando" las ideas originales a la realidad y al terreno y lo cierto es que ese 5 de septiembre de 1882 el PE dicta un decreto en cuyo artículo 4º dispone: "...El Departamento de Ingenieros procederá a construir, a la mayor brevedad, un plano general de todo el terreno de la Capital y uno especial del terreno en que está ubicada la ciudad de La Plata ..."6, que muestra que el proceso iniciado en mayo de 1881, se prolongó hasta fines de 1882 para comenzar el proceso de construcción de la ciudad, que los investigadores creen flexibilizó aún más el esquema geométrico del plano primitivo.

En síntesis, la Plata es una ciudad que tiene particularidades donde se presenta fundamental -conforme lo descripto- su plano ordenado por decisión administrativa, que culminó en lo que el citado sanitarista Coni sostuvo en su tesis sobre la "ciudad modelo", explicando los principios aplicados en La Plata, planteando un proyecto sistemático de la ciudad del porvenir y exponiendo las ideas urbanístico-sanitaristas europeas que él comulgara para pronunciarse a favor de ese trazado cuadrangular, con manzanas cuadradas de 120 metros por lado en la que incluyen diagonales, plazas y parques.

Se ha dicho reiteradamente que es muy complejo el análisis urbanístico del proceso que desembocó en la creación de La Plata, pero ella fue consagrada como un modelo urbanístico en su tiempo y ha de considerarse que estamos ante una obra valiosa, no sólo por la complejidad propia del proyecto sino también por el material utilizado y las labores que él demandó.

Ezequiel Martínez Estrada en "Radiografía de la Pampa"7 hablo de "la ciudad milagro no por la rapidez con que se alzó ni por los edificios magníficos que se levantaron, sino porque, como los milagros va contra las leyes naturales y tiene su realidad en la fe ..."

---

6 Salvadores, 1932:401.

7 Martínez Estrada, 1942: Vol. 2:114.

#### 4. El trazado de La Plata como hecho singular

La traza de La Plata representa una época que desde lo urbanístico, es fecunda en ideas. Este espacio urbano, concebido en el Departamento de Ingenieros por Benoit y sus colaboradores, destaca como una de las más importantes, entre las pocas ciudades nuevas construidas por entonces en el mundo. En América del Sur la única que puede compararse a La Plata es la ya referida Bello Horizonte, de Brasil en 1897<sup>8</sup>.

No sólo la condición de ser única es la que distingue a La Plata, sino fundamentalmente sus atributos intrínsecos manifestados en el equilibrio y la calidad de su trazado, lo que la convierten en una gran obra urbanística.,

Lo que ayuda a su singularidad, pero al mismo tiempo a su equilibrio, y por otro lado se constituye en el signo característico, es lo que la llevó a llamarla "la ciudad de los tilos" o "la ciudad de los eucaliptos" o también "la ciudad del Bosque".

Mencionamos ese elemento pues, en definitiva, esa línea recta que usa como elemento básico del trazado y como factor estético y geométrico rector, fue equilibrado introduciendo el elemento vivo de las especies vegetales en toda su riqueza de variantes, que incluso sumó a las denominaciones citadas, la de "ciudad de las calles paralelas, para enfrentarla a la de "la ciudad verde" mencionada. Frente a la cuadrícula rígida y geométrica (regida por la línea recta conforme el criterio de la posición positivista), se emplearon el arbolado en gama variada en plazas y parques, ramblas y bulevares.

La ciudad muestra deseo de orden y regularidad, expresado en la línea recta, que nace como reacción ante las condiciones de vida deplorables de gran parte de la población urbana para esa época, que había sufrido a lo largo del siglo XIX el impacto terrible del crecimiento caótico generado por las transformaciones particularmente introducidas por el industrialismo, en el deseo y la voluntad de dar respuesta racional a esos problemas.

En síntesis, La Plata se erige en producto genuino de las ideas dominantes en la segunda mitad del siglo XIX y es también un fenómeno de transculturación. Las cualidades hacen de La Plata un singular ejemplo del modelo progresista urbano en su variante higienicista, lo que fue advertido y la condujo a la primera consagración urbanística.

#### 5. Aspectos atinentes a la preservación del patrimonio de la ciudad..

Otra faceta del proceso urbanístico de La Plata que contribuyó a que ella se convierta en un fenómeno destacable es que representa una proeza técnica, en consideración a los recursos (técnicos y económicos) disponibles en época y lugar, y además en este punto, cabe reflexionar sobre la dificultad y complejidad de la tarea, pues debieron superarse los inconvenientes propios de la magnitud material de la obra emprendida y los derivados de la escasez de materiales de construcción y de mano de obra, como también los deficientes medios y vías de transporte con que se contaba y las que surgían de la inevitable especulación bajo todas sus formas.

No obstante ese esplendor, vemos los platenses que trajo luego el olvido de aquella concepción primera con la ola de crecimiento poblacional acelerado, y el proceso de motorización de los 50. Este proceso no controlado despertó la especulación y bajo el manto del desarrollo económico se ha destruido, muchos de los valores que quisieron insuflarle Rocha, Benoit y sus colaboradores.

En los últimos años, el patrimonio de la ciudad de La Plata, como en de otras ciudades de la Argentina, ha sido objeto de la agresión a sus bienes, ello se debe –entre otros- al crecimiento indiscriminado producido principalmente por la especulación inmobiliaria y esto fue y es favorecido por la desprotección jurídica de los bienes patrimoniales, y en consecuencia, por la ausencia de medidas concretas para su protección etc.

También muestra falta de conciencia y formación de muchos de los habitantes, sobre del valor que tiene ese patrimonio conformado por obras públicas, estatuas, paseos, e incluso numerosas construcciones privadas. La rehabilitación de edificios antiguos, la mayoría de las veces, con un destino diferente al original, significaron siempre un gran impacto en el ambiente urbano de la ciudad.

Vistas algunas de las cualidades que distinguen a La Plata como creación urbana, resta exhortar atender y comprender los valores que ella representa, lo que permitirá defenderlos en el accionar diario de la comunidad, contribuyendo a la definitiva consagración urbanística de La Plata.

#### 6. Algunas conclusiones.

La protección del patrimonio arquitectónico implica el acto de conservación de lo más sagrado que tiene una sociedad: su cultura en sus más variadas manifestaciones y, dentro de ella, la conservación de la historia como acontecimiento relevante.

La concepción de La Plata representa un momento único en la historia argentina. Dio como resultado un modelo de ciudad funcional y placentero para residir, único en el país y con escasos ejemplos en el mundo. Lamentablemente, las generaciones venideras no valoraron adecuadamente (ni siquiera hoy) y lo fueron dilapidando junto a esa etapa histórica de la Nación; fomentaron a veces nuevas intervenciones, tristemente rutinarias, quiméricas y especulativas.

El caso del Teatro Argentino es un ejemplo de ello; el primer teatro reflejaba una sociedad de bonanza y progreso económico, social y cultural, mientras que el segundo fue un escenario en donde se pretendían ocultar la crisis económica y los conflictos sociales de la década del '70 bajo el modelo de ciudad racionalista.

Este fenómeno parece no preocupar a las instituciones ni a la sociedad.

---

8 Mellos Franco, 1922:164.

No recibe atención de la opinión pública y se profundiza ante la mirada ajena o resignada de los habitantes o usuarios de la ciudad.

Sin embargo, sus costos e implicaciones son inaceptables, y ponen en duda la viabilidad y sustentabilidad urbana en el largo (o mediano) plazo.

Se asiste a la comprobación de que los habitantes de La Plata no demostraron muchas veces reconocer el valor del patrimonio histórico de fines del siglo XIX y se mostraron indiferentes ante edificios nuevos y prácticos.

Ahora dejamos más interrogantes quizá que certezas, entre ellos ¿Por qué esa cultura de demoler el pasado? ¿Por qué no construir nuevos espacios preservando e incorporando lo antiguo? y más aún ¿porqué no facilitar la funcionalización de aquello que presenta esa posibilidad? o brindar nuevos usos que permitan poner el patrimonio de antaño como factor de desarrollo económico en su propia localización?

## **BIBLIOGRAFIA**

GOROSTIDI ROBERTO ENRIQUE y RISSO MARTA T.- La ciudad de La Plata: historia y realidad. Eje temático: enseñanza. historia de la arquitectura, la ciudad y el territorio. XXXIV Encuentro Arquisur. XIX Congresos: "CIUDADES VULNERABLES. Proyecto o incertidumbre" (FAU, 2015).

LOSANO, GABRIEL- La Plata: de la ciudad apreciada a la ciudad ignorada. Geograficando. Memorias de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, 2006.

MOROSI, Julio Ángel, VITALONE, Cristina y AMARILLA, Beatriz. La cuadrícula en las ciudades bonaerenses: Aspectos morfológicos, ambientales y económicos. La Plata: CIC/LINTA, 1990

MOROSI, Julio. Ciudad de La Plata: Tres décadas de reflexiones acerca de un singular espacio urbano. La Plata, LINTA, 1999.

TERÁN, Fernando de (ed.). La Plata ciudad nueva ciudad antigua: historia, forma y estructura de un espacio urbano singular. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local; Argentina: Universidad Nacional de la Plata, 1983.

VALLEJO, Gustavo. El trazado ideal y los condicionantes naturales en el desarrollo urbano de La Plata. Estudios del Hábitat, Vol. II, N°8, 2005, pp.61-70.